



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

Conceduria de los abastos.

La Ciudad Acordó: se saquen a conceduria los abastos de carne de cordero y macho, vino, vinagre y carbon de pino para las herrerias y demas officios de fragua en el año próximo venidero y el de nueve por seis años, segun costumbre, dando cuenta de las posturas y mejoras que se presenten y despachando cartas convocatorias a los pueblos de correcha inmediatos.

Como que se concluyó este Cabildo que firmó el Sr. Conde de Alcañices y los S.^{res} Regidores concurrentes, de cuyo el Ex.^{no} D.^{no} D.^{no} =

Alcaldes, D.^{no} Andres Ferrer y Estevan de

Alcalde
Q. V. B.

Ante mi
D.^{no} Gilbrado Ferrer
Mundunary

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en veinte y siete dias del mes de Agosto de mil setecientos noventa y seis a.^o se juntaron a Concejo los S.^{res} Lorca Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala que acostumbra para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta

[Signature]

